

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 292

Carmen de Patagones, 22 de Diciembre de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09
P. ORDENANZAS	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14
DECRETO	14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25
RESOLUCIONES	25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30
CONVENIOS	00
LICITACIONES	30
REGISTRO DE OPOSICION:	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADO	30

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 03 de Agosto de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-3678/16.

VISTO:

El expediente 4084 - 3678/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Asociación Rural de Patagones, Presidente Santiago Cevoli, solicita condonación de deuda de Cordón Cuneta del Inmueble 20040.

Que, en el mencionado expediente el señor Intendente Municipal manifiesta estar en un todo de acuerdo con la propuesta según informe obrante a fs. 7 donde la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal y los señores Santiago Cecoli y Ricardo Gimenez, Presidente y Tesorero de la Asociación Rural de Patagones, acuerdan la cancelación al contado del capital de la deuda y se solicita la condonación de la multa e intereses del inmueble 20040.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dicar su norma en consecuencia.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda por -multa e intereses- devengados hasta la fecha de la Obra de Cordón Cuneta del inmueble n° 20040, a la Asociación Rural de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA - 15º REUNION - DEL DÍA 02/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2527.

Carmen de Patagones, 05 de octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2239HCD/17.

VISTO:

El Artículo 26º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el propósito de los CEPT, de educar tanto a jóvenes y familias rurales como promover el desarrollo local sustentable en cada comunidad en que se desarrolla la propuesta, haciendo hincapié de visión y misión que se basan en formar personas capaces de conocer, comprender e interpretar su medio y, proponer, implementar y evaluar líneas de acción para que dicho medio pueda continuar creciendo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los principios de la educación popular, procura acompañar a los integrantes del medio rural para que tengan voz dentro de su comunidad porque, al expresarse y comunicarse con otros definen su identidad social y asumen su compromiso.

Que, la importancia del PROGRAMA CEPT, y de cada uno de los 35 CEPT de la Provincia de Buenos Aires, es la educación de los jóvenes y la promoción de la comunidad rural.

Que, la RURALIDAD bonaerense es amplia y diversa en lo productivo, social y cultural con necesidades específicas y el PROGRAMA CEPT ha demostrado ser una propuesta adecuada y, en muchos casos única para la escolarización de jóvenes rurales y a la promoción de las comunidades.

Que, La Ruralidad, comprende de manera indisoluble una dimensión social, política, económica y cultural, que le da identidad y donde el factor humano, es el componente esencial para la creación de

condiciones de viabilidad del desarrollo. Por eso en el Programa C.E.P.T, el desarrollo humano y la organización comunitaria desde su propia identidad cultural son ejes fundamentales que dan sentido a lo técnico como recurso para la construcción del DESARROLLO LOCAL.

Que, la naturaleza y espíritu CO-GESTIVO del Programa CEPT, está reconocida por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución 3328/94 (24 de junio de 1994) y todo el Marco Normativo específico desarrollado al respecto. Este reconocimiento explícito, legaliza y legitima uno de los principios básicos del Programa.: PARTICIPACION, AUTOGESTION y COGESTION.

Que, en este marco cada comunidad rural se organiza autogestivamente a través de la A.C.E.P.T., "Asociación Centro Educativo para la Producción Total", organización de primer grado de la comunidad local con reconocimiento jurídico provincial.

Que, la gestión ejecutiva de cada A.C.E.P.T. está a cargo de un Consejo de Administración, órgano elegido por la Asamblea de la asociación, según lo regula el Estatuto correspondiente para desarrollar una actividad co-gestiva con las autoridades educativas y municipales locales.

Que, la dimensión provincial se alcanza a partir de la integración federada de las A.C.E.P.T. a la F.A.C.E.P.T. (Federación de Asociaciones Centros Educativos para la Producción Total), organización de segundo grado con personería jurídica, que co-gestiona a nivel provincial con la Dirección General de Cultura y Educación con quien realiza el seguimiento y la supervisión del Programa CEPT.

Que, la especificidad institucional del PROGRAMA CEPT se funda en la integración entre el desarrollo de la comunidad local, la educación, la cultura, el trabajo y la producción. Estos aspectos de la realidad, se articulan mediante la Pedagogía de la Alternancia con procesos y estrategias organizativas que requiere el Desarrollo de la comunidad Local.

Que, la PEDAGOGIA DE ALTERNANCIA es una concepción, tanto en conceptual como en lo metodológico, adecuada al medio rural y al logro de una educación de calidad, pues potencia la unidad escuela-realidad, trabajo-educación y el rol protagónico de la comunidad en la conducción y en la definición de valores y contenidos que favorecen el aprendizaje significativo. La permanencia de los jóvenes y adultos en el medio socio-productivo y en el medio escolar constituyen una unidad pedagógica y una COMUNIDAD DE APRENDIZAJE, que se concreta con los instrumentos pedagógicos de la Alternancia.

Que, esta Propuesta requiere para su implementación de la conformación de un equipo de profesionales que desarrolle el ejercicio de la docencia con la mayor implicancia y responsabilidad en su tarea, tanto en el rol de enseñar, como en la intervención social, el asesoramiento y la asistencia técnica; muy especialmente, en los procesos y proyectos que impulsen el desarrollo local.

Que, este Programa necesita entonces de recursos humanos que posean una clara vocación para el desarrollo integral de la comunidad rural, donde lo educativo se enlaza con lo productivo y lo social. Por tanto, el docente debe realizar sus tareas en todo el espacio rural de la comunidad como promotor de la misma.

Que, por todo lo expuesto creemos necesario que las Instituciones y Organizaciones del medio rural, y el ESTADO en todos sus niveles reafirme el compromiso con el PROGRAMA CEPT y en especial al CEPT N° 23 único en el Partido de Patagones, como propuesta CO-GESTIVA válida y adecuada para la educación y la promoción del desarrollo de las comunidades y pequeñas localidades del medio rural bonaerense.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal al PROGRAMA CEPT, para la educación de los jóvenes y la promoción de la Comunidad Rural, en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia de la Norma al Consejo Escolar, para su conocimiento y posterior consideración.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13RA. SESION ORDINARIA- 21RA. REUNIÓN, DEL DIA 04/09/2017.-APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO Nº2578

Carmen de Patagones, 05 de octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2242HCD/17.

VISTO:

La organización de las Jornadas sobre Dislexia que se desarrollarán en Carmen de Patagones el día 20 de octubre de 2017, en la Casa Cagliero de nuestro medio, coordinadas por la Asociación Los sueños no se leen (Dislexia Entre Ríos) y la agrupación Dislexia Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, la DISLEXIA es una condición neurobiológica, en niños sanos e inteligentes, que afecta la adquisición de la lectura en forma fluida, exacta y automatizada, es decir: niños que tienen toda la estimulación cognitiva, no logran la lectura esperada acorde a su edad.

Que, al carecer las instituciones educativas de las herramientas para identificar y tratar a sus alumnos con DISLEXIA de forma temprana, se los expone a fracasos constantes en el

colegio por no poder DECODIFICAR de la manera en la que lo hacen sus compañeros y terminar la tarea en tiempo y forma como lo espera el docente sufren graves consecuencias emocionales que perjudican aún más el aprendizaje

Que, el desconocimiento sobre la DISLEXIA en maestros y equipo de los establecimientos educativos, es una de las principales consecuencias del tratamiento tardío de los alumnos con las consecuencias negativas que sobre los mismos conlleva.

Que, en esta oportunidad tenemos en Patagones la posibilidad de poder contar gracias a los Organizadores con la presencia de reconocidas especialistas en la materia a saber, Andrea Patricia Espíndola, Leticia Ivonne Altuna, Paula González Bourguet y Claudia Eloísa Homar.

Que, desde es Honorable Concejo Deliberante siempre hemos mantenido como consigna avalar y fomentar dentro de nuestras atribuciones las actividades culturales y sociales que surjan en la comunidad.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la celebración de las Jornadas sobre Dislexia a realizarse en Carmen de Patagones el día 20 de Octubre de 2017, en la Casa Cagliero.-----

ARTICULO 2º: Autorízase, al Departamento Ejecutivo a colaborar con los gastos que considere necesarios para la realización de dichas Jornadas.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13RA. SESION ORDINARIA- 21RA. REUNIÓN, DEL DIA 04/09/2017.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº2579

Carmen de Patagones, 05 de octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2238HCD/17.

VISTO:

La necesidad de realizar la debida demarcación del cordón del frente del inmueble del Correo Argentino en calle Paraguay entre las arterias Bynon y Villegas de la localidad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la cantidad de tránsito en nuestra localidad, es necesario poder realizar un orden en el mismo.

Que, es de suma importancia dejar libre de autos sobre todo para un mejor acceso a las rampas a las personas de edad avanzada o personas con capacidades diferentes.

Que, con la mencionada demarcación se pretende facilitar también a los conductores la visualización de las zonas donde no puede dejar su vehículo.

Que,

implementar esta señalización en el lugar donde está prohibido estacionar con el pintado de amarillo en los cordones del frente del Correo, sea con una pintura de alto rendimiento, para que tenga durabilidad ante las inclemencias climáticas.

Que, el objetivo es dejar claros los espacios donde no se puede estacionar y así ayudar a tener una ciudad más ordenada, tanto para quienes circulan con frecuencias por las calles, como para aquellas personas que necesitan ingresar al Correo para realizar diferentes trámites.

Que, en virtud de lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la obra de

demarcación de pintura del cordón del frente del Correo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Demárquese, a través del área Municipal que corresponda, la obra de señalización del cordón frente al inmueble del Correo Argentino, de la calle Paraguay entre las arterias Bynon y Villegas, de color amarillo con pintura de alta durabilidad.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13RA. SESION ORDINARIA- 21RA. REUNIÓN, DEL DIA 04/09/2017.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº2580

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-1102/17.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 1102/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas extrahospitalarias efectuadas en el año 2016, por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800,00).

Que, de

acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 3.4.2.0. – Importe Total \$49.800,00.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2016, a favor del Proveedor Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$49.800,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 04/10/2017 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2581.-

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-1958HCD/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-1958HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Club Deportivo Social Juan A. Pradere Alberto Peralta, solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05, tratada y aprobada por unanimidad de Ediles en la 9ª Sesión Ordinaria.

Que, la recaudación del dinero recaudado, se destinó a la refacción de las instalaciones, dado a que se encuentran en muy mal estado.

Que, al refaccionarse el Club podrá seguir siendo utilizado por las diversas instituciones de la Localidad.

Que, la eximición solicitada corresponden a la rifa autorizada por Decreto N°1106/16, y fue vendida por los integrantes de la Comisión.

Que, de acuerdo al artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, al Club Deportivo Social Juan A. Pradere, por lo recaudado en la rifa autorizada mediante Decreto N°1106/16.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 04/10/2017 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA

09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2582.-

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-818/17

VISTO:

La solicitud de factibilidad, para la adecuación, puesta en valor y ampliación de la sucursal del Banco Provincia en nuestra ciudad cabecera, (nomenclatura catastral I – C-225-8), que se tramita por Expte. 4084 – 818/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un edificio emblemático, de valor Patrimonial, con Declaratoria Provincial.

Que, el incremento de usuarios de la entidad plantea la necesidad de adecuar la sucursal a las exigencias contemporáneas con la anexión de nuevas funciones.

Que, el proyecto incorpora superficie cubierta fuera del volumen existente, a fin de no atentar, con el edificio patrimonial.

Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Planificación y Patrimonio, el edificio, según el Código de Zonificación, se ubica en Área Central, con factor de Ocupación del Suelo de 0.60, el cual al presente, se encuentra excedido a 0.77.

Que, que el proyecto incrementará dicho indicador, a valores próximos al 0.86%.

Que la obra se considera de sumo interés para la jerarquización del Área Central, y completa al proyecto de Puesta en valor de la calle Comodoro Rivadavia y Plaza 7 de Marzo, que lleva adelante el Municipio.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exime a la obra de Ampliación y Puesta en valor del Banco Provincia de Buenos Aires (nomenclatura catastral I – C – 225 – 8)de lo normado por el Código de Zonificación, (Decreto Pcial. 866/13), para el indicador de Factor de Ocupación del Suelo, en Área Central.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ESPECIAL, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2584

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-847/17

VISTO:

El expediente N° 4084-2743/96 que regula asentamientos porcinos en el partido de Patagones y; el expediente N° 4084-3857/11 en el cual se firma acta acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y este municipio para la asistencia y cooperación a los productores porcinos del partido de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular la cría de porcinos bajo las normas sanitarias correspondientes a la reglamentación Provincial y Nacional.

Que, la Municipalidad apoya y alienta la producción de porcinos dentro del distrito.

Que, la localidad de Cardenal Cagliero tiene una Sala de faena porcina-avícola en proceso de ser habilitada.

Que, se impulsa el desarrollo de proyectos productivos en los pueblos del interior para fomentar la mano de obra y crecimiento.

Que, se

busca regular los asentamientos porcinos que se alojan en zonas urbanas y periurbanas y la mala higiene de estos asentamientos, proliferan roedores e insectos y se producen olores con un impacto ambiental negativo en el lugar donde se hallan.

Que, de acuerdo a la posesión actual del Municipio de los inmuebles, se realizara una cesión precaria en forma gratuita del inmueble.

Que en tal sentido, deviene necesario se dicte el acto administrativo correspondiente con el fin de legitimar la manzana identificada a la FEDERACIÓN.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en forma precaria y gratuita por el termino de 5 (cinco) años, al señor PHAL EMILIO FERNANDO – DNI. N° 13.865.217, la Manzana 1 – Circunscripción IV - Sección A - de la localidad de Cardenal Cagliero (se adjunta plano). La cesión será efectuada libre de ocupantes.-----

ARTICULO 2º: Podrá hacerse renovación de la cesión por igual plaza siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.-----

ARTICULO 3º: El Sr. Pahl Emilio tendrá un plazo máximo de ejecución del proyecto de 2 (dos) años, vencido el mismo sin que aquel se hubiese ejecutado, se tendrá por resuelta la cesión realizada, dando lugar al Municipio en su calidad de apoderado del lote a tomar posesión nuevamente del mismo.-----

ARTICULO 4º: El Municipio, por intermedio del área que corresponda, deberá trimestralmente concurrir al predio para documentar los avances realizados y, junto con organismos competentes (INTA, SENASA, Zoonosis, entre otros), instrumentar y asesorar a los productores para que los proyectos que se asienten en el lugar lo realicen bajo condiciones de higienes y sanitarias adecuadas.-----

ARTICULO 5º: el Municipio, a través del área correspondiente, elevara semestralmente al Honorable Concejo Deliberante un informe, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, detallando los avances de obra y ejecución del proyecto.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ESPECIAL, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2585

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1361HCD/16

VISTO: El Expediente 4084-1361HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Sra. Paula Aylin Obregon, solicitando espacio público en la costa de San Blas desde el día 24 hasta el 27 de Marzo 2016, para instalar un "Carrito Gastronómico".

Que, los Sres. Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, deciden "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las clausulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27,41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso de31 espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convaldese la autorización celebrada "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los Sres. Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Paula Aylin Obregón para instalar "Carrito gastronómico" en las calles 39 y Rebeca de Bahía San Blas, los días 24,25, 26 y 27 de Marzo del año 2016.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ESPECIAL, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2586

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1842HCD/16

VISTO: El Artículo 26º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-1842HCD/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 del expediente de referencia, obra nota del presidente del Club San Lorenzo Barrio Lindo-Dn. Juan Cruz SANTOS, en donde solicita se le otorgue la extensión de la Tenencia Precaria del predio denominado como Quinta 99-Circunscripción I- Sección E- margen Nor-Este, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, en la 10ª Sesión Ordinaria del día 15/08/2012, y mediante Ordenanza del HCD N° 1332., le fue otorgada al Club San Lorenzo Barrio Lindo, la Tenencia Precaria en el predio susodicho, por cinco años, con vencimiento de la Norma en el mes de agosto de 2017.

Que, la actividad y función que viene desarrollando esta Institución, registrada como Entidad de Bien Público N° 110- Personería Jurídica 1341/87- desde hace tiempo-, es ofrecer a los niños del barrio actividades recreativas y deportivas al aire libre.

Que, los Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas entienden, que imprescindiblemente, se debe hacer el cerramiento perimetral del predio, cubriéndose el perímetro solicitado, en el término de tres años.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otorgase-en carácter de Tenencia Precaria-, por el término de tres (3) años, el 50% de la Quinta 99-Circunscripción I - Sección "E", sobre su margen Nor-Este, de la ciudad de Carmen de Patagones, al "Club San Lorenzo de Barrio Lindo".-----

ARTICULO 2º: Las autoridades de la Comisión Directiva del Club San Lorenzo Barrio Lindo, tendrán la obligatoriedad de alambra el perímetro otorgado en carácter de Tenencia Precaria, en el término de Tres (3) años.-----

ARTICULO 3º: Derogase toda Norma que antecede a la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la Norma a las autoridades pertinentes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ESPECIAL, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2587

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2019HCD/17

VISTO:

La necesidad de regular el tránsito pesado en la localidad de San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de San Blas cuenta con una avenida costanera asfaltada y en muy buenas condiciones.

Que es de vital importancia proteger el estado de la misma, evitando fisuras, baches y depresiones, producto de una sobrecarga de peso en los vehículos que la transitan.

Que, teniendo en cuenta las características y propiedades del suelo de la Villa Turística, compuesto mayormente por arena, es que debemos considerar un límite de peso a transitar, para evitar un acelerado deterioro de la calzada.

Que, además debemos considerar los inconvenientes que trae aparejado el estacionamiento de vehículos de gran porte en la vía pública, en perjuicio de una normal circulación vehicular y peatonal.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Quedará prohibido el ingreso y

tránsito de transporte pesado (camión con acoplado, camión jaula que superen los 12.000 Kg.) por el acceso de la calle asfaltada Comandante Luis Piedra Buena, de la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: Se permitirá el ingreso y/o circulación, solo al transporte pesado cuya finalidad sea el abastecimiento del sector comercial.-----

ARTICULO 3º: En los sectores permitidos de estacionamiento, deberán hacerlo de más de 15 metros de las esquinas para permitir la buena visualización del resto del tránsito vehicular.-----

ARTICULO 4º: Para poner en ejecución el correcto cumplimiento de las normas se efectuará una correcta señalización.-----

ARTICULO 5º: Toda transgresión a la presente será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el Código Contravencional.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ESPECIAL, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2588

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2169HCD/17

VISTO:

El Artículo 26º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-2169HCD/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del día 28 de Agosto de 2017 la señora Mariana URRUTIA PEÑA de "Idea y Organización" solicita autorización del espacio

público en Pasaje San José de Mayo(Escalinatas de los cañones) y corte de calles en la ciudad de Carmen de Patagones, para el día 11 de Noviembre del año en curso, en el horario de 17:00 a 23:00 horas en donde se desarrollará un evento denominado "Gran competencia de la campera Genial" que consistirá en un certamen en que las participantes deberán realizar una campera a medida,

Que, se convocará a participar a modistas de la comunidad en general y aprendices de talleres municipales de Corte y Confección a cargo de la tallerista Olivia FERNANDEZ.

Que, para enaltecer el evento se contará con un jurado de prestigio como la señora Nancy de Mellusso y profesor Javier Barragán, entre otros.

Que, el premio a la persona participante que obtenga el mejor puntaje, se le adjudicará una máquina de coser, haciéndose también entrega de premios y certificados a las demás participantes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora Mariana URRUTIA PEÑA, a ocupar el espacio público en Pasaje San José de Mayo (Escalinatas de los Cañones), y corte de las siguientes calles: Mitre, entre Gaucho Molina y Pasaje del Muelle; Olivera, entre Dr. Baraja y Comodoro Rivadavia, el día 11 de Noviembre de 2017 en el horario de 17:00 a 23:00 horas, en donde se desarrollará el evento denominado "Gran competencia de la campera Genial".-----

ARTICULO 2º: La Dirección de Inspección General del Municipio, será la encargada del cerramiento de las calles apuntadas en el artículo anterior y el cuidado de las personas en general.-----

ARTICULO 3º: La señora Mariana URRUTIA PEÑA -organizadora del evento- será la garante de los premios que se les otorgarán a los concursantes del programa, de acuerdo a lo que se enuncia en el CONSIDERANDO.-----

ARTÍCULO 4º: La organizadora- señora Mariana URRUTIA PEÑA, será la responsable del cuidado de las personas que acudan al evento.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ESPECIAL, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2589

Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2176HCD/17

VISTO:

El artículo 26º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-2176HCD/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia, obra nota del presidente Luis IRALDI y Secretaria Gimena MARILLAN del Club Social y Deportivo "La Loma", en donde solicitan se le otorgue la renovación de la Tenencia Precaria del predio denominado como Quinta 99- Circunscripción I- Sección E- margen Nor-Oeste, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, en la 10ª Sesión Ordinaria del día 15/08/2012, y mediante Ordenanza del HCD N° 1332., le fue otorgada al Club Social y Deportivo "La Loma", la Tenencia Precaria en el predio antedicho, por cinco años, con vencimiento de la Norma en el mes de agosto de 2017.

Que, las actividades que viene desarrollando esta Institución, registrada como Entidad de Bien Público N° 153-93-Personería Jurídica en trámite-Legajo 153723, con domicilio Legal en calle Moreno N° 418 de la ciudad de Carmen de Patagones, es trabajar con los niños del barrio en actividades recreativas y deportivas al aire libre.

Que, los Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas entienden que, ineludiblemente el Club Social y Deportivo "La Loma", debe realizar el cerramiento perimetral del predio, cubriéndose el perímetro invocado, en el término de tres años.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otorgase en carácter de Tenencia Precaria-, por el término de tres (3) años, el 50% de la Quinta 99-Circunscripción I - Sección "E", sobre su margen Nor-Oeste, de la ciudad de Carmen de Patagones, al "Club Social y Deportivo La Loma".-----

ARTICULO 2º: Las autoridades de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "La Loma", tendrán la obligatoriedad de alambra el perímetro otorgado en carácter de Tenencia Precaria, en el término de Tres (3) años.-----

ARTICULO 3º: Derogase toda Norma que antecede a la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente, a las autoridades del Club.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ESPECIAL, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2590

.....
Carmen de Patagones, 10 de Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2218HCD/17

VISTO:

El Artículo 26º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-2218HCD/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de fecha 22/09/2017, en donde los señores Darío, RONDEAU y Néstor F. SOSA, presidente y Secretario respectivamente de la Agrupación Tradicionalista "El Pihuelo", solicitan el corte de las calles: Ángel Pacheco, Russel, Ocampo y Juan de la Piedra, arterias que circundan al predio de la cancha del Club Social y Deportivo Villa Morando, manifestando que se van a llevar a cabo en esa Institución, actividades de campo, destrezas criollas y jineteada el día 15 de Octubre del año 2017, en la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, los señores Presidente y Secretario representantes de esta Agrupación Tradicionalista "El Pihuelo", deberán poseer y contar con los seguros respectivos de los jinetes que realicen y desarrollen las actividades mencionadas en el anterior punto del CONSIDERANDO.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Agrupación Criolla y Tradicionalista "El Pihuelo"

representada por el señor Presidente-Dn. Darío RONDEAU y el Secretario señor Néstor F.SOSA, al corte de las calles Ángel Pacheco, O. Russel, R. Ocampo y Juan de la Piedra, que circundan al predio de la Cancha del Club Social y Deportivo Villa Morando de la ciudad de Carmen de Patagones. Las arterias mencionadas permitirán organizar el estacionamiento de los vehículos en el evento, en donde se realizarán actividades de campo, destrezas criollas y jineteadas, llevándose a cabo el día 15 de Octubre de 2017 en el horario de 08:00 a 16:00 horas.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Inspección General del Municipio, será la encargada de la fiscalización y cerramiento de las calles aludidas en el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Los señores organizadores del evento de la Agrupación susodicha, serán los responsables del cuidado de las personas que concurran al evento, contando con el seguro obligatorio correspondiente, como también del seguro de los jinetes que realicen las actividades de campo, destrezas criollas y jineteadas.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ESPECIAL, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2591

.....
Carmen de Patagones, 13 de Octubre de 2017

Corresponde a Expediente 4084-4389/12

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4342/16, por el cual tramita la tenencia precaria de una vivienda en la localidad de Cardenal Cagliero, propiedad de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Patagones, dentro del marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas con Municipios etapa I, llevó adelante la construcción de SEIS (6) viviendas en la localidad de Cardenal Cagliero.

Que, la Municipalidad de Patagones se reservó una de las viviendas construidas, para ser otorgada en tenencia precaria, a aquellos que no cuentan con una vivienda propia, en lo que podríamos denominar vivienda de tránsito, otorgada por Ordenanza N° 1285/12 a la Sra. Edelmina Ruffo.

Que, el Municipio resuelve la tenencia precaria de la Sra. Edelmina Ruffo, por fallecimiento de la misma, (Decreto Municipal N° 1514/16), dispone ceder a otro que así lo requiera y reúna las condiciones para tales fines.

Que, en el caso particular de estas actuaciones se otorga en tenencia precaria la vivienda a la Sra. MABEL ECHEVERRI-quié cumple funciones de enfermera en la Sala de Primeros Auxilios de la citada localidad.

Que, atento lo manifestado es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese en Tenencia Precaria a la Sra. ECHEVERRI MABEL-DNIN° 17.848.130 la vivienda ubicada en la localidad de Cardenal Cagliero identificada catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manz. 20 - Parc. 15, mientras se encuentre prestando servicios de Enfermera en la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a confeccionar el correspondiente Convenio de tenencia con la Sra. MABEL ECHEVERRI DNI. N° 17.848.130.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2593

Carmen de Patagones, 13 de Octubre de 2017

Corresponde a Expediente 4084-2774/15

VISTO:

Los Convenios de Cesión de uso Red Federal de Fibra Óptica celebrados dentro del marco del Art. 1º del Decreto N° 1552/2010 de creación del "PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ARGENTINA CONECTADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada, el gobierno Nacional tiene por fin proveer a la inclusión digital a todo el territorio Argentino.

Que el Art. 7 del Decreto N° 1552/10 declaro de interés Público la RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA -"REFEFO"-, cuya implementación será llevada adelante por la Empresa ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. -AR SAT -.

Que a tales fines AR SAT implementará el establecimiento de 55.000 km. de fibra óptica que proveerán de conectividad de alta capacidad a distintos sectores de la comunidad y que involucran el despliegue de distintas redes troncales Provinciales y Municipales que requieren de instalación de equipamiento de Telecomunicaciones - "NODOS"- en distintas localidades del Territorio Nacional.-

Que, en virtud de ello La Municipalidad

Patagones suscribió con la Empresa AR SAT distintos convenios de cesión de uso gratuito de espacios localizados dentro del Partido de Patagones y cuya Identificación Catastral se especifica en los referidos Convenios, a los efectos de la instalación de los NODOS para la REFEFO.

Que, dentro de este marco legal, mediante los Art. 7 inc. A de los referidos convenios, la Municipalidad de Patagones se comprometió a exceptuar AR SAT, de todos los gastos por Habilitación, aprobación de planos y pago de tasas que involucran el emprendimiento.

Que sin perjuicio de las Cláusulas Contractuales asumidas, a los efectos de establecer las exenciones requeridas, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, en virtud del principio Constitucional de legalidad Tributaria.

Que, ha tomado intervención la Dirección de Gobierno y la Agencia de Recaudación Municipal.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

Corresponde a Expediente 4084-2774/15

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificar los Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo mediante los cuales se confiere a la Empresa ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. -AR SAT - la cesión de uso gratuito del espacio físico necesario para la instalación de "NODOS" referidos a la REFEFO, incluyendo terrenos de titularidad de dominio Municipal ubicados en las distintos localidades del Partido de Patagones, e identificados catastralmente en cada uno de los Convenios referenciados, todo ello de conformidad con los considerandos expuestos.---

ARTICULO 2º: EXIMIR del Derecho por Uso y Ocupación del espacio público, como así también de cualquier otro gravamen Municipal que se configure con motivo de la

implementación de la REFEFO en el ámbito del Partido de Patagones y por el termino de veinte (20) años a partir de la fecha de suscripción de cada uno de los Convenios de Cesión de Uso cuya ratificación se prevé mediante la presente, y en la medida que se mantengan las condiciones contractuales allí establecidas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 13ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2594

Carmen de Patagones, 13 de Octubre de 2017

Corresponde a Expediente 4084-1134/17

VISTO:

Que, la Ley Provincial N° 14491 en su Artículo 2º incorpora el Inciso 19 al Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiendo llevar un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones que adhieran a las normas de carácter Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del inciso incorporado a la Ley 14491 remite a la confección de un compendio de "Normativas Municipales de adhesiones" a normas de carácter Provincial.

Que la creación del Registro de Adhesión a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP), se rige por los principios de transparencia y acceso a la información, ofreciendo nuevos mecanismos de vinculación y comunicación entre los municipios y los distintos organismos de la Provincia.

Que de esta forma, la creación de un

registro de normativas municipales que adhieren a normas de carácter provincial, permite a los municipios dar a conocer cuáles son las leyes, planes y programas a los cuales adhieron, permitiendo que los ciudadanos puedan acceder a los mismos, consultando la plataforma.

Que cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires deberá confeccionar también su propio registro con todas las normativas dictadas para la adhesión a normas de carácter Provincial, de modo que el RANOP pueda centralizar la información de cada uno de los distritos.

Que, el Municipio del Partido de Patagones, debe dictar la norma legal pertinente, para su Adhesión.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase Registro de Adhesión a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP), correspondiendo llevar un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones que adhieran a las normas de carácter Provinciales.-----

ARTICULO 2º: Se deberá llevar en la Dirección de Gobierno un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en general, numerado correlativamente, que adhieran a normas de carácter Provincial; y dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 2º de la Ley Provincial N° 14491 y lo establecido mediante la incorporación del Inciso 19º del artículo 108 del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias. --

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE

LA 13ª SESION ORDINARIA, 22ª REUNION DEL DIA 09/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2595

Carmen de Patagones, 19 DE Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2247HCD/2017.

VISTO:

El expediente 4084-2247 HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor SANCHEZ GUILLERMO DNI: 30.005.208, solicita cesión de espacio público por 5 Años, para funcionamiento de Parador y Juegos de agua "Barba Negra" dentro de Bahía San Blas de 50 mts de frente x 20 de fondo.

Que, el Parador Barba Negra, es en la zona La Rebeca, en dirección a la Playa de Arena de la localidad ya mencionada en el considerando anterior.

Que, a fojas 6, el ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el capitán García Miguel aprueba el asesoramiento técnico contra incendio hasta 200 metros cuadrados de superficie cubierta.

Que, en entre los meses de Enero/Febrero del corriente año se le otorga una autorización del espacio solicitado Ad-referéndum del Cuerpo Legislativo, que figura en el expediente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor SANCHEZ GUILLERMO DNI: 30.005.208, el uso del Espacio Público, dentro del marco Costero de Bahía San Blas de 50mts de frente por 20 de fondo en la zona La Rebeca en dirección a la Playa de Arena, en la localidad de Bahía San Blas, para la instalación de un

parador turístico y Juegos de Agua por el término de 5años a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase la obligatoriedad del señor SANCHEZ GUILLERMO, a tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: Facultase al departamento Ejecutivo, Área Agencia de Recaudación Municipal, a realizar el cobro del canon correspondiente.-----

ARTICULO 4º: Facúltese al Área de Inspección General y Bromatología, inspeccione según corresponda, requiriéndose los seguros y/o pólizas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA; 23º REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2598

Carmen de Patagones, 19 DE Octubre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-293/2017.

VISTO

El expediente N° 4084 – 994/2017 iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial para la evaluación y factibilidad de la zona industrial en la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, numerosos emprendimientos locales se han mostrado interesados en adquirir parcelas en la zona delimitada, debiendo este Municipio brindar la seguridad jurídica necesaria a los futuros inversores.

Que, habiéndose delimitado en forma

precisa el área en que se instalara la zona industrial en la localidad de Stroeder, es necesario aprobar la reglamentación que regule el accionar en dicho sector.

Que, mediante estas iniciativas se busca el impulso y desarrollo del interior del distrito de Patagones.

Que, la zona industrial contara con los servicios esenciales para que empresas puedan radicarse en el lugar.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Designese como área de zona industrial en la localidad de Stroeder, a la determinada catastralmente como:

- CIRCUNSCRIPCIÓN VII – SECCIÓN A – Mz. 98.
- CIRCUNSCRIPCIÓN VII – SECCIÓN A – Mz. 99.
- CIRCUNSCRIPCIÓN VII – SECCIÓN A – Mz. 113.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el reglamento de la Zona Industrial de Stroeder, que es parte integrante del presente como Anexo I.-----

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, la venta de las parcelas que forman parte de la Zona Industrial identificadas catastralmente en el Artículo N° 1 del presente.-----

ARTICULO 4º: La solicitud de parcelas dentro de la Zona Industrial, previo cumplimiento de las formas y condiciones estipuladas en el Reglamento, deberá elevarse mediante nota al Sr. Intendente Municipal.-----

ARTICULO 5º: Los boletos de compraventa de lotes de la Zona Industrial serán formalizados por el Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.-----

ARTICULO 6º: Autorícese, con el fin de promoción y fomento para la instalación de diferentes empresas dentro de la Zona Industrial, la eximición

en el pago de las Tasas de Seguridad e Higiene, Derecho de Construcción y Habitación Comercial, por el termino de CINCO (5) años a partir de la firma del boleto compra-venta.-

ARTICULO 7º: Crease la partida Presupuestaria denomina Zona Industrial Stroeder, que se formara principalmente con los fondos provenientes de la venta de lotes en la Zona y otros aportes que se resolviera realizar para la misma. Procedase a la apertura de una cuenta bancaria con igual denominación para depósito y administración de tales fondos.-----

ARTICULO 8º: Los fondos existentes y provenientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior se reinvertirán en infraestructura de servicios en la Zona Industrial.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA; 23º REUNIÓN, DEL DIA 18/10/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2599



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 847/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2585, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2585 – Tenencia precaria y gratuita por 5 años de lote en Cardenal Cagliero a favor del Sr. PHAL EMILIO FERNANDO – DNI. N° 13.865.217.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1975/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2239 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2578, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2578 – Declarase de Interés Municipal al PROGRAMA CEPT, para la educación de los jóvenes y la promoción de la Comunidad Rural, en el Partido de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1976/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 818/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2584, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2584 – Eximase a la obra de Ampliación y Puesta en valor del Banco Provincia de Buenos Aires – nomenclatura catastral I- C-C225 -8, de lo normado por el Código de Zonificación, para el indicador de Factor de Ocupación del Suelo, en área Central.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1977/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2218 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2591, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2591 – Autorizando a la Agrupación Criolla y Tradicionalista El Pihuelo, al corte de calle el día 15 de Octubre de 2017, para evento de destrezas criollas, calles que circundan al predio de Cancha del Club Social y Deportivo Villa Morando.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1978/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1566/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2597, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2597 – Cediendo en Comodato por 10 años a la Comisión de Fomento del Barrio 268 Viviendas – fracción de terreno Circ. I – Secc. D – Quinta 62 – Fracc. II.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1979/17

Corresponde a EXPTE. N° 4084 – 2176 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2590, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2590 – Tenencia precaria por 3 años, al Club Social y Deportivo La

Loma, el 50% de la Quinta 99 – Circ. I – Secc. E – sobre su margen Nor-Oeste, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2017/17

Corresponde a EXPTE. Nº 4084 – 1842HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2587, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2587 – Tenencia precaria por 3 años, al Club San Lorenzo de Barrio Lindo, el 50% de la Quinta 99 – Corc. I – Secc. E – sobre su margen Nor-Este, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2018/17

Corresponde a EXPTE. Nº 4084 – 2238HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2580, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2580 – Demarcar la obra de señalización del Cordón frente al inmueble del Correo Argentina, de la calle Paraguay entre Bynon y Villegas, de color amarillo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2019/17

Corresponde a EXPTE. Nº 4084 – 1361 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2586, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2586 – Convalidando autorización de uso de espacio público para el uso de espacio público a la Sra. Paula Obregon, para instalar carrito gastronómico del 24 al 27 de Marzo/16 – en Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2034/17

Corresponde a EXPTE. Nº 4084 – 1102 /17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2581, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2581 – Reconocimiento de deuda ejercicios anteriores 2016 – Proveedor Dr. HERNANDEZ MARCELO - \$49.800,00.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2037/17

Corresponde a EXPTE. Nº 4084 – 1134/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2595, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2595 – Créase el Registro de Adhesión a Normas de la Pcia de Buenos Aires (RANOP) – Registro Especial de Ordenanza y Disposiciones que adhieran a normas Provinciales.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2038/17

Corresponde a EXPTE. N° 4084 – 2242 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2579, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2579 – Declarar de Interés Municipal la celebración de la Jornada sobre Dislexia a realizarse el día 20 de Octubre de 2017, en la casa Cagliero.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2039/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 339 HCD/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2602, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2602 – Modificando Art. 19° y Art. 21° de la Ordenanza N° 110/05 – Autorización de Rifas y Bonos Contribución cuyo monto total de billetes emitidos, no superen los Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00) – Exención del Pago del 15%.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2040/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2774/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2594, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el N° 2594 – Ratificar Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo por los cuales se confiere a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - AR SAT, la cesión de uso gratuito del espacio físico necesario para la instalación de NODOS, en las distintas localidades del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2041/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1061/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2601, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2601 – Créase en el Partido de Patagones, el Programa de Promoción de Producción de Cerveza Artesanal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2042/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4389/12.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2593, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2593 – Otorgase en tenencia precaria a la Sra. Echeverri Mabel, una vivienda ubicada en Cardenal Cagliero – Circ. I – Secc. A – Mza. 20 – Parc. 15, mientras se encuentre prestando servicios de Enfermera en dicha localidad – Autorizando a el correspondiente Convenio de Tenencia.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2043/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2169 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2589, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2589 - Autorizando a la Sra. Mariana Urrutia Peña, a ocupar el espacio público y corte de calles, el día 11 de Noviembre de 2017 - Evento Gran Competencia de la Campera Genial.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2044/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2019 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2588, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2588 - Prohibiendo el ingreso y tránsito de Transporte pesado, camión jaula, por el acceso de la calle asfaltada Comandante Luis Piedra Buena - Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2045/17

Corresponde a EXPTE. N° 4084 - 1958 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2582, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2582 - Eximir por única vez el 5% de lo recaudado por Rifa Municipal autorizada por Decreto N° 1106/16, realizada por el Club Deportivo Social Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2063/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 919/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2600, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2600 - Modifíquese la Ordenanza N° 784/82 - referente a la venta de lotes municipales a favor de la Sra. De La Fuente Mónica - Mza. 49B - Parc. 30 - Superf. 258,00.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2070/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2247 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2598, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2598 - Autorízase al Sr. Sánchez Guillermo, el uso del espacio público, dentro del marco costero de Bahía San Blas, para la instalación de un parador turístico y juegos de agua por el término de 5 años a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2071/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 293/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2599, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2599 – Designase área de zona industrial en la localidad de Stroeder – Aprobando Reglamento Zona Industrial de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y Políticas Públicas.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2112/17



CARMEN DE PATAGONES, 19 de Octubre 2.017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2343, que regula el concurso de pesca en el Partido de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del departamento ejecutivo reglamentar la presente Ordenanza.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: La presente reglamentación se aplicará respecto de las entidades de bien público del lugar donde se realiza el concurso y con relación a las demás entidades públicas o privadas que hayan resultado concesionarias de concursos de pesca en los términos del artículo 16 de la Ordenanza 2343/2016. A partir de la temporada 2017/2018, la solicitud de concesión de

espacio público ante el Honorable Concejo Deliberante será presentada únicamente por las entidades de bien público del lugar donde se realiza el concurso.

Se entiende por costa marítima o fluvial, a la orilla de mar o río, costa o ribera, entendida ésta como la porción de tierra o continente que limita con el mar o el río.

Las personas públicas, sin personería jurídica, que soliciten la concesión del espacio público para la realización de un concurso de pesca, deberán encontrarse debidamente registradas como entidades de bien público en los registros municipales del lugar donde posean domicilio.

La solicitud de concesión del espacio público –cuando correspondiere-, conjuntamente con la documentación prevista en los incisos b), c) y d) del artículo 1º, deberá presentarse con al menos 2 (dos) meses de anticipación a la fecha del concurso, incluyendo el receso dispuesto para el Honorable Concejo Deliberante.

La autorización de la Dirección de Pesca prevista en el artículo 1º inciso a), se presentará con una antelación de 15 días a la realización del concurso. La autorización que otorga la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires deberá referirse expresamente al concurso respecto del cual se solicita la concesión del espacio público.

En caso que para la misma fecha de un concurso de pesca, se presente más de una entidad de bien público del lugar donde se realiza el evento, la Dirección de Turismo realizará un sorteo con presencia de escribano público, mediante el cual se seleccionará la entidad que llevará a cabo el concurso en esa fecha.

Para los casos de concursos de pesca que se realicen mar adentro o mediante embarcaciones de cualquier tipo, serán únicamente de aplicación el artículo 1º incisos a), b), c) y d), 2º, 6º, 9º, 11º y 13º de la Ordenanza 2343/2016, y la reglamentación que resulte aplicable a cada norma.-----

ARTICULO 2º: El organizador del concurso deberá informar y presentar la documentación habilitante a que se refiere el artículo 1º, ante la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Patagones, con al menos 2 meses de anticipación a la realización del concurso.-----

ARTICULO 3º: El canon establecido por Derecho de

Ocupación de Espacio Público, se aplicará sobre el total recaudado por la venta de inscripciones por caña en el concurso, entendido esto por los ingresos brutos obtenidos por el organizador en virtud de dicha venta.

El excedente a 900 cañas será el que surge de superar cualquier número de cañas, a partir de 900 cañas, y asimismo cualquier número de cañas, cada 150 cañas.

El pago del canon deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles de realizado el concurso de pesca.-----

ARTICULO 4º: La Dirección de Presupuesto de la Municipalidad de Patagones deberá crear una partida denominada “Fondo Afectado de los Concursos de Pesca”, donde se asignarán los recursos derivados de cada concurso.

En caso de existir más de una entidad de bien público en el lugar donde se llevó a cabo el concurso de pesca, la Dirección de Turismo deberá realizar un sorteo con presencia de escribano público, mediante el cual se seleccionará a la entidad de bien público que será beneficiaria del 10% del “Fondo Afectado de los Concursos de Pesca”.

Las entidades de bien público a que se hace referencia en el presente, deberán encontrarse debidamente registradas como entidades de bien público en la Municipalidad de Patagones.

Las entidades de bien público que hubieren sido beneficiarias en el pago del 10% del “Fondo Afectado de los Concursos de Pesca”, no podrán participar del sorteo a que se hace referencia en el presente, respecto del siguiente concurso de pesca.

En caso de entidades de bien público que no hubieren sido beneficiarias del 10% del “Fondo Afectado de los Concursos de Pesca” en más de tres concursos de pesca consecutivos, se llevará a cabo un sorteo donde participen únicamente estas entidades. En caso que se trate de sólo una entidad de bien público, no se llevará a cabo el sorteo y el porcentaje representativo de dicho valor se le asignará directamente.-----

ARTICULO 5º: SIN REGLAMENTAR.-----

ARTICULO 6º: La presentación de la rendición de cuentas deberá ser realizada únicamente por las entidades de bien público registradas dentro del Partido de Patagones.

La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles de realizado el concurso, detallando las inversiones que se realizarán y resulten acordes a su objeto social.

Dentro del lapso de 6 (seis) meses de realizado el concurso, la Dirección de Turismo requerirá a la entidad de bien público que acrediten que los fondos recaudados en virtud del concurso de pesca, fueron efectivamente invertidos, de acuerdo con el detalle que oportunamente presentaron. En caso de incumplimiento, se elevarán las actuaciones a la Dirección de Gobierno a efectos de determinar si en el caso corresponde la revocación de la calidad de entidad de bien público.-----

ARTICULO 7º: SIN REGLAMENTAR.-----

ARTICULO 8º: En caso que los inscriptos en el concurso de pesca no superen las 50 personas, podrá exceptuarse al organizador de la obligación de contratar baños químicos, en la medida que existan baños públicos municipales en el lugar del concurso.

La limpieza del espacio concedido involucra las playas donde se desarrolla el concurso, los espacios adyacentes a la playa, tales como estacionamientos, lugares de acampe y otros; el espacio donde se disponen los baños químicos y cualquier otro espacio afectado con desechos en virtud del concurso.

En caso de utilización de baños públicos municipales, el organizador deberá hacerse cargo del costo de su limpieza. Esta obligación no aplicará respecto de aquellos organizadores que deban contratar baños químicos, conforme la normativa vigente.-----

ARTICULO 9º: La Dirección de Turismo informará a la Dirección de Gobierno las personas o entidades designadas como beneficiarias de las 5 (cinco) inscripciones para el concurso de pesca, detallando los fundamentos de su elección.-----

ARTICULO 10º: El organizador del concurso de pesca deberá informar la hora prevista de cierre de inscripciones y presentar las pulseras y/o calcomanías para su habilitación ante la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Patagones,

con una anticipación de 15 días a la realización del concurso.

Con al menos un día de antelación a la realización del concurso, la Dirección de Turismo designará a los veedores encargados de la fiscalización del concurso, priorizando personal del área de Fiscalización, Seguridad y Delegación Municipal del lugar donde se desarrolla el evento. Los veedores designados deberán confeccionar actas donde constatarán cualquier irregularidad verificada. Dichas actas serán entregadas a la Dirección de Turismo para su consideración y eventual aplicación de sanciones. Las actas donde se constaten irregularidades deberán ser suscriptas por el veedor y al menos un testigo.

Cerrada la venta de inscripciones, el excedente de pulseras y/o calcomanías será entregado a un veedor que se encontrará en el lugar al momento del cierre de inscripciones. Respecto de dicho excedente se efectuará un acta detallando la cantidad de identificaciones excedentes y su numeración que será entregada a la Dirección de Turismo. Terminado el concurso, se procederá a la destrucción de las pulseras y/o calcomanías excedentes.-----

ARTICULO 11°: SIN REGLAMENTAR.-----

ARTICULO 12°: La declaración jurada a cargo del organizador del concurso será presentada conjuntamente con la documentación prevista en el artículo 1°.-----

ARTICULO 13°: SIN REGLAMENTAR.-----

ARTICULO 14°: El pliego de la licitación que se realizará a partir de la temporada 2017/2018, deberá establecer la prohibición de cesión de la concesión del concurso en los mismos términos y con las mismas sanciones establecidas para el caso de concesionarios de espacios públicos que prevé el artículo 1° de la Ordenanza 2343/2016.

La Dirección de Turismo deberá comunicar al Concejo Deliberante y/o al Juzgado de Faltas las infracciones constatadas en virtud de esta norma, a efectos de la aplicación de las sanciones allí dispuestas. Asimismo se comunicará a la Dirección de Gobierno la infracción constatada a los efectos que estime corresponder.-----

ARTICULO 15°: SIN REGLAMENTAR.-----

ARTICULO 16°: A los fines de considerar quien resulte mejor oferente, se ponderarán -en orden de importancia-, los siguientes parámetros:

- Antecedentes en la realización de concursos de pesca
 - Capacidad económica financiera
 - Importancia de los premios
 - Reconocimientos económicos y/o materiales ofrecidos a la comunidad
- ARTICULO 17°: El calendario anual de fechas de concursos de pesca será confeccionado por la Dirección de Turismo y publicado en la página web de la Municipalidad de Patagones. Las fechas establecidas en el calendario podrán ser modificadas y/o podrán agregarse nuevas fechas, a criterio de la Dirección de Turismo.-----

ARTICULO 18°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 19°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1958/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de OCTUBRE de 2.017.-

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1850/15 y;

CONSIDERANDO: Que, en su artículo 1° el Departamento Ejecutivo del municipio de Patagones deroga su Estructura Organizativa a partir del 10 de diciembre de 2015, con algunos excepciones especificadas en el mismo, y se pone en vigencia el diseño de una estructura municipal que contemple la Jerarquización de las áreas de Gobierno Municipal.

Que corresponde determinar las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria.

POR
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1° Determinase la equivalencia entre la Gerencia de Recursos Humanos y Patrimonio creada por decreto 39/00 (posteriormente derogado) y la Subsecretaría de Recursos Humanos creada por decreto 1850/15 igualando esta última a las misiones y funciones que cumplía la Gerencia de Recursos Humanos y Patrimonio hasta su derogación.-----

ARTICULO 2°: Apruébese el anexo I del presente decreto.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1959/17

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2.017.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos NUEVE MIL VEINTICINCO (\$9.025,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Agosto/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos NUEVE MIL VEINTICINCO (\$9.025,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Agosto/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1965/17

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO: La nota presentada por la Subsecretaría de Fiscalización, y.-

CONSIDERANDO: Que en ella se plantea la necesidad de designar a cargo del Área de Comercio y Bromatología, al agente provincial Sergio Martín Iturrioz, DNI 28.216.869, quien se encuentra prestando servicios en comisión en la Municipalidad de Patagones.

Que, el agente Iturrioz se encuentra calificado para prestar los servicios requeridos, dado su título habilitante de Técnico Superior en Industrias Alimentarias, expedido por la Universidad Tecnológica Nacional.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica dando conformidad a la solicitud, y poniendo de manifiesto la opinión del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la viabilidad de retribuir la prestación de servicios

realizados fuera del régimen laboral de origen (Conf. Doctrina Consulta "2378 D.C. VIATICOS Y MOVILIDAD [COMISIÓN DE SERVICIO] Vocalía Municipalidades B Expediente 4062-3/Municipalidad de LAPRIDA).

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente. POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar a cargo del Área de Comercio y Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Fiscalización, Secretaría Legal y Técnica, de la Municipalidad de Patagones, al agente provincial en comisión Sergio Martín Iturrioz, DNI 28.216.869.-----

ARTICULO 2°: Son facultades inherentes al cargo, además de las propias de sus funciones, las de certificar la aptitud de las mercaderías y productos decomisados por la Municipalidad de Patagones, así como el cumplimiento o incumplimiento de la legislación vigente en materia alimentaria.-----

ARTICULO 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo a asignar al agente unidades retributivas y/o compensaciones o viáticos, siempre que las mismas no sean percibidas en sus haberes provinciales.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1968/17

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3977/12, por la cual se eleva la presente

para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 76 de la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones con domicilio legal en la calle Olivera N° 67, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 503/84,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Agosto de 2017 de la cual surge de Folio N° 1055 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 03 de Agosto de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con domicilio legal en la calle Olivera N° 67 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ENRIQUE, Mario Luis. – DNI. N° 8.435.657

VICEPRESIDENTE:

CARMODY, Mario C. – DNI. N° 8.119.979

SECRETARIO:

PEDRETTI, Juan Carlos – DNI. N° 13.079.615

TESORERO:

GRAND, Andrés C. – DNI. N° 25.150.782

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

TOTI, Alicia S. – DNI. N° 11.314.957

2° Vocal:

RICHERT, Ariel N. – DNI. N° 20.472.205

3° Vocal:

OTERMIN, Daniel O. – DNI. N° 17.693.723

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:

SUAREZ, Hugo. – DNI. N° 5.503.393

2° Vocal:

RAUSCH, Federico. – DNI. N° 8.119.913

3° Vocal:

GIORGETTI, Hugo. –

DNI. N° 4.987.821

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR: VAZQUEZ, Alberto – DNI. N° 4.876.449
ANTENAO, Juan – DNI. N° 31.496.014
TELLERIA, Ricardo. – DNI. N° 17.464.721

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

VALDEZ, Héctor Hugo. – DNI. N° 11.185.717
TARTARA, Ana. – DNI. N° 12.089.320

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 03 de Agosto de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con domicilio legal en la calle Olivera N° 67 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1970/17

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 37/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. REISVIG SUSANA HAYDEE – DNI. N° 11.884.424 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Circ. XIII - SECCION A- MANZANA 12- PARCELA 4f, en la localidad de Villalonga, el que será destinado para el Programa Herreria de la Cooperativa de Trabajo del Interior y Cochera de los vehículos municipales.-

Que, este contrato se realiza por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2019.-

Que, para esto deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente el Contrato de Locación.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Alquiler N° 37/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. REISVIG SUSANA HAYDEE- DNI.N° 11.884.424, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110112000 – Programa 18.00.00. - Fuente de Financiamiento Financiación: 110 Origen Municipal - Partida 3.2.1.0. - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1973/17

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 142/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88° Bis – Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva solicitud de exención para Pensionados,

Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2017 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2.017, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, de los inmuebles propiedad de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 – Ordenanza Fiscal – Art. 88 Bis, se establece el Régimen General de Exenciones, denominados catastralmente como:

Circ. XIII – Secc. B – Manzana 28 – Parcela 3 – Inmueble 17963.-

Circ. XIII – Secc. B – Manzana 28 – Parcela 4 – Inmueble 17964.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1981/17

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La proximidad de la Conmemoración del DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, y.

CONSIDERANDO:

Que, el día 08 de Noviembre de cada año, se conmemora el Día del Empleado Municipal, desarrollando distintas actividades deportivas, recreativas y culturales, organizadas por las áreas municipales en

Conmemoración a nuestros Empleados, los cuales participan en forma activa de las mismas.-

Que, se realizara un reconocimiento a los Empleados Municipales que transiten los 25 años prestando sus Servicios en esta Municipalidad.-

Que, en virtud de ello, el Señor Intendente Municipal ha determinado se declare la “Celebración del Día del Empleado Municipal”.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal las actividades a llevarse a cabo en el marco de la Celebración en conmemoración al DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1983/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes presentada por el Club de Golf La Comarca, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “Participación de los Jugadores de Golf en el Campeonato Nacional Interclubes” a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario – Santa Fe.-

Que, los mismos deberán viajar a la mencionada ciudad, del 25 al 29 de Octubre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la “Participación de los Jugadores de Golf en el Campeonato Nacional Interclubes” a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario – Santa Fe, que se llevará a cabo del 25 al 29 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi FIAT DUCATO – Dominio FZC 141 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1984/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2769/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 339 de la Comisión de Fomento Vial “Río Colorado – Meridiano V”, según Decreto N° 1448/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Agosto de 2017 de la cual surge de folio N° 42 donde consta la

conformación de la nueva Comisión

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Agosto de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento Vial “Río Colorado – Meridiano V”, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ALLEVI, Franco – DNI. N° 25.633.492

VICE-PRESIDENTE:

ETCHECHOURI, Marcelo – DNI. N° 26.456.624

SECRETARIA:

LEÓN, Gustavo – DNI. N° 26.757.451

TESORERA:

ANCIA, Franco – DNI. N° 31.373.225

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

MARTÍNEZ, Jorge – DNI. N° 11.404.435

COORDINADOR JUVENIL:

LARMINAT, Nicolás – DNI N° 36.192.259

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

CARDENAU, Eugenio – DNI. N° 24.030.013

2º Vocal:

CARDONA, Julio – DNI. N° 11.404.494

3º VOCAL:

LHANDE, Mario – DNI. N° 25.507.494

4º VOCAL:

GENARIO, Rodrigo – DNI N° 26.794.549

5º VOCAL:

MANSILLA, Alicia – DNI N° 30.917.102

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

CUSA, Carlos – DNI. N° 26.469.680

2º VOCAL:

IZAHADAD, Griselda – DNI. N° 20.048.551

3º VOCAL:

MARTÍNEZ, Daniel – DNI. N° 14.382.529

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Agosto de 2017 a la Comisión

Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento Vial "Río Colorado – Meridiano.-----

ARTICULO 3º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1985/17

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2769/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 339 de la Comisión de Fomento Vial "Río Colorado – Meridiano V", según Decreto Nº 1448/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Agosto de 2017 de la cual surge de folio Nº 42 donde consta la conformación de la nueva Comisión

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Agosto de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento Vial "Río Colorado – Meridiano V", conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ALLEVI, Franco –
DNI. Nº 25.633.492

VICE-PRESIDENTE:

ETCHECHOURI, Marcelo –
DNI. Nº 26.456.624

SECRETARIA:

LEÓN, Gustavo –
DNI. Nº 26.757.451

TESORERA:

ANCIÁ, Franco –
DNI. Nº 31.373.225

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

MARTÍNEZ, Jorge –
DNI. Nº 11.404.435

COORDINADOR JUVENIL:

LARMINAT, Nicolás –
DNI Nº 36.192.259

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

CARDENAU, Eugenio –
DNI. Nº 24.030.013

2º Vocal:

CARDONA, Julio –
DNI. Nº 11.404.494

3º VOCAL:

LHANDE, Mario –
DNI. Nº 25.507.494

4º VOCAL:

GENARIO, Rodrigo –
DNI Nº 26.794.549

5º VOCAL:

MANSILLA, Alicia –
DNI Nº 30.917.102

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

CUSA, Carlos –
DNI. Nº 26.469.680

2º VOCAL:

IZAHADAD, Griselda –
DNI. Nº 20.048.551

3º VOCAL:

MARTÍNEZ, Daniel –
DNI. Nº 14.382.529

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Agosto de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento Vial "Río Colorado – Meridiano.-----

ARTICULO 3º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1986/17

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales y Patente del Automotor, Expediente Interno ARM – 159/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza

Municipal Nº 2331 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 88º Bis – Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva solicitud de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2017 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente del Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2017, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS Y PATENTE DEL AUTOMOTOR, de los inmuebles propiedad de los detallados en el Anexo I; en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2331 – Ordenanza Fiscal – Art. 88 Bis, se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1989/17

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita se designe al Agente Municipal Lic. en Enfermería GUZMAN VALENZUELA, MABEL ALEJANDRA - Legajo Nº 2193, como Coordinadora de

Programas Sanitarios y Servicio de Acción Social de la Secretaría de Salud, a partir del 14 de Agosto de 2017.-

Que, habiendo tomado conocimiento e intervención el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, se autoriza a dictar la norma administrativa pertinente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Designase a partir del 14 de Agosto de 2017, al Agente Municipal Lic. en Enfermería GUZMAN VALENZUELA, MABEL ALEJANDRA - Legajo Nº 2193, como Coordinadora de Programas Sanitarios y Servicio de Acción Social de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1999/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo del Agente Municipal CRISANTI NATALIA – Legajo Nº 3218, a partir del 01 de Septiembre de 2017, la cual pasó a cumplir funciones dependientes de Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dar de baja la Bonificación por Productividad y Tarea Riesgosa, que la misma percibía durante sus funciones en el Vivero Municipal.-

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase el cambio de lugar de Trabajo con fecha 01 de Septiembre de 2017, al Agente Municipal CRISANTI NATALIA – Legajo N° 3218, la cual pasó a cumplir funciones dependientes de la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dese de baja con fecha 01 de Septiembre de 2017, la Bonificación por Productividad y Tarea Riesgosa, que la Agente Municipal CRISANTI NATALIA – Legajo N° 3218, percibía durante sus funciones en el Vivero Municipal.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110110000 - Programa 01.00.00 - Partida 1.2.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2012/17

.....
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita el cambio de lugar de Trabajo de la Agente GARCIA ANABELA – Legajo N° 3295, a partir del 11 de Julio de 2017, la cual pasó a cumplir funciones dependientes de la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, se debe dar de baja la Bonificación por Jornada Hospitalaria B, que la

misma percibía durante sus funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase cambio de lugar de Trabajo con fecha 11 de Julio de 2017, al Agente Municipal GARCIA ANABELA – Legajo N° 3295, la cual pasó a cumplir funciones dependientes de la Agencia de Recaudación Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dese de baja con fecha 11 de Julio de 2017, la Bonificación por Jornada Hospitalaria C, al Agente Municipal GARCIA ANABELA – Legajo N° 3295.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110111000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.2.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2015/17

.....
CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo informado por el Coordinador de Turismo Interior y Delegado Municipal de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo comunica el cambio de lugar de Trabajo del Agente Municipal GIMENEZ BETIANA – Legajo N° 2849, a partir del mes de Octubre de 2017, la cual pasara a depender de la Dirección de Turismo, dado que las actividades y

funciones que cumple dependen de dicha Dirección.-

Que, habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase el cambio de lugar de Trabajo, a partir del mes de Octubre de 2017, del Agente Municipal GIMENEZ BETIANA – Legajo N° 2849, la cual pasara a depender de la Dirección de Turismo, dado que las actividades y funciones que cumple dependen de dicha Dirección.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110106000 - Programa 21.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2026/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1545/2014.-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2583, y.-

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza sancionada por el HCD bajo el número 2583 dispone requerir al Sr. Intendente Municipal su intervención a la brevedad considerando el tiempo transcurrido y el reconocimiento del daño causado de acuerdo a lo dictaminado por el

Subsecretario de Legal y Técnica (Art. 1º).

Que en el Art. 2º dispone “determinase que en caso de tomarse la decisión del Departamento Ejecutivo de no resarcir al Sr. Miguel Angel Contreras en su reclamo, se dan por finalizadas las actuaciones administrativas a los efectos que el interesado recurra a los fueros judiciales que correspondan”.

Que, en el mismo artículo 1º se incorporan consideraciones o fundamentos que son propios de los “considerandos” del acto administrativo; el cual debiera ser minuta de comunicaciones y no ordenanza (Art. 77 cuarto párrafo L.O.M.) y no de la parte dispositiva del mismo.

Que, además la ordenanza en cuestión basa su disposición (Art. 1º) en consideraciones falsas, y en consecuencia invalidando al acto por basarse en una falacia. Cual es, decir que se ha reconocido el daño causado “... de acuerdo a lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica...”. Circunstancia que no surge de las intervenciones que ha tenido ese órgano asesor.

Que, tampoco coincide con la realidad objetiva plasmada en autos lo que dice el párrafo noveno del “considerando”, respecto de que en el informe de la Secretaría de Hacienda no se cuestiona en ningún párrafo el análisis económico del Contador Basile –aportado por el reclamante-; y que por ello “...se concluye que se estaría aceptando que el mismo posee certeza en cuantificaciones...”; lo cual resulta excesivo y falta de verdad. Ya que se desprende del informe del Secretario de Hacienda que luego de analizar el reclamo y los libros de ventas y compras del actor, la merma en las ventas alcanza al 8% (fs 118); además el funcionario realiza análisis de otros elementos para dar su criterio respecto del reclamo en cuestión.

Que, por otra parte, el artículo 2º obliga al Departamento Ejecutivo a hacer algo que la ley no manda, al pretender que se emita un acto o adopte una decisión por aceptación o rechazo al reclamo; ya que la administración emite su voluntad en forma expresa o tácita, y para ello mediante acto administrativo escrito o silencio (Art. 103, 104, 79 Ord. 267/80).

Esta manda también vicia de nulidad a la ordenanza n° 2583.

Que, en consecuencia, corresponde observar la norma indicada, en los términos y alcances del Art. 38 y cctes. de la LOM .

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica a fs. 126/128.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Vétase la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2583.-----

ARTICULO 2º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Hacienda a convocar al Sr. Contreras para manifestar alternativas de solución del conflicto, siempre que las mismas se encuentren dentro de los parámetros sugeridos por la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 3º: En caso de arribar a un acuerdo de partes antes de la presentación del presupuesto de gastos ejercicio 2018, incluirlo al mismo dentro de dicha previsión.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2027/17

EXPT.E. 4084-548/2017.

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2017.-

VISTO:
Las presentes actuaciones, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Dirección de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial eleva un proyecto de programa de capacitación en turismo denominado "Programa de Entrenamiento de Jóvenes en Turismo".

Que a fs. 15/16 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica, evacuando consulta sobre la viabilidad jurídica de la propuesta; dando cuenta que la misma se encuadra dentro de las previsiones de la Ley de Educación Nacional 26.206, Título IX Educación No Formal.

Que la generación de estos programas de capacitación inclusivos, que se enmarcan dentro de los servicios que brinda el municipio, se encuentran dentro de las facultades propias de la administración.

Que es procedente financiar el programa con recursos provenientes del Fondo Educativo, tal como lo ha dispuesto el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución 16/2016.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de Entrenamiento de Jóvenes en Turismo, que se incorpora como Anexo I y forma parte del presente.-----

ARTICULO 2º: La Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete a propuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, aprobará el valor hora de la Beca Formativa; los requisitos para la inscripción; y el listado de los aspirantes a cada curso, los que serán seleccionados por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la implementación del presente, será imputado a Jurisdicción: 1110106000 - Programa 21.00.00 - Partida 5.1.3.4 - Fuente de Financiamiento, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2031/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3015/06, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 349 de Cooperadora CENS N° 451, con domicilio Legal en la calle Río Negro N° 133 de la Localidad de Stroeder, según Decreto N° 1542/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Mayo de 2017 de la cual surge de Acta N° 68 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Cooperadora CENS N° 451, con domicilio legal en la calle Río Negro N° 133 de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
RODRIGUEZ, Juan Pablo -
DNI N° 36.485.515

VICE-PRESIDENTE:
GULLOTA, Teresa -
DNI N° 5.321.938

SECRETARIO:
PEÑA, Juan -
DNI N° 92.065.806

PRO-SECRETARIA:
GARCIA, Nancy -

DNI. N° 13.409.351

TESORERA:
FOGEL, Carina -
DNI N° 22.978.498
PRO- TESORERA:
ESPINOZA, Adolfo -
DNI. N° 41.784.045

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
GÓMEZ, Mirta -
DNI. N° 29.851.990

2º Vocal:
PEÑA, Luisa -
DNI. N° 92.065.806

3º VOCAL:
PROST, Osvaldo -
DNI N° 40.547.908

4º VOCAL:
URQUIZÚ, Francisco -
DNI. N° 32.513.168

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
EUGSTER, María -
DNI. N° 16.440.311

2º VOCAL:
MADARIETA, Alicia -
DNI. N° 4.580.672

3º VOCAL:
MONTESINO, ELÍAS -
DNI. N° 41.784.039

4º VOCAL:
SIMÓN, Fabián -
DNI. N° 38.564.194

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

LACAZE, Marina -
DNI. N° 34.345.047
AZAROF, Cristina -
DNI. N° 13.409.306

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

NOVOA, Viviana -
DNI. N° 41.541.070

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Cooperadora CENS N° 451, con domicilio legal en la calle Río Negro N° 133, de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2035/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 128/09, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 400 de la “Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder”, con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 – Km. 885, de la Localidad de Stroeder, según Decreto N° 439/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 15 de Julio de 2017 de la cual surge de Acta N° 5 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 15 de Julio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder”, con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 – Km. 885, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ISIDORI, Lautaro – DNI. N° 27.463.241

VICE-PRESIDENTE:

KRIGER, Juan – DNI. N° 8.311.870

SECRETARIA:

ALBRECHT, Tamara – DNI. N° 38.564.173

PRO-SECRETARIO:

LOPEZ, Emiliano – DNI. N° 32.004.890

TESORERO:

MADARIETA, Marcos – DNI. N° 27.331.694

PRO-TESORERO:

GAMERO, Luis – DNI. N° 14.320.112

VOCALES TITULARES

1° VOCAL: LACAZE, Noemi – DNI. N° 5.791.488

2° Vocal:

PASTOR, Eduardo – DNI. N° 30.729.179

VOCALES SUPLENTE

1° VOCAL:

ISIDORI, Lisandro –

DNI. N° 29.678.875

2° Vocal:

ECKERMAN, Hugo – DNI. N° 14.320.194

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CALVO, Margarita – DNI. N° 6.229.207

NAVARRO, Paula –

DNI. N° 17.976.898

RIVERO, Soraya –

DNI. N° 16.324.752

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

JACOBO, Raúl –

DNI. N° 14.320.156

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 15 de Julio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Agrupación Gaucha El Estribo de la Localidad de Stroeder”, con domicilio Legal en la Ruta Nacional N° 3 – Km. 885, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2036/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

La proximidad de la Conmemoración del DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, solicita que el feriado del 08 de Noviembre del corriente año, en el cual se conmemora el Día Del Empleado Municipal, se traslade al día Viernes 10 de Noviembre de 2017.-

Que, en virtud de ello, el Señor Intendente Municipal ha determinado se declare el día 10 de Noviembre de 2017, Día No Laborable en todas las dependencias municipales del Partido de Patagones.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese el día 10 de Noviembre de 2017, Día No Laborable en el Partido de Patagones en todas las dependencias Municipales, en conmemoración al DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2048/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la “Participación en el Torneo Provincial Rompiendo tus Limites”, que se llevará a cabo en la Ciudad de J.C. PAZ (Buenos Aires).-

Que, los mismos deberán viajar a la mencionada ciudad, del 24 al 28 de Noviembre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarese de Importancia a Nivel Municipal la “Participación de los Jugadores de Newcom en el III Torneo Nacional en Río Cuarto (Córdoba)”, que se llevará a cabo del 10 al 12 de Noviembre de 2017.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Combi FIAT IVECO –

Dominio NCY 231 de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2062/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos - Lic. Araujo Alejandra, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal las Capacitaciones de “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL y PROCEDIMIENTO PARA INSPECTORES”, gestionada a través del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), a realizarse los días 13 y 14 de Noviembre de 2017, en el horario de 09:00hs. a 17:00hs. en el CIC ubicado en calles Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal las Capacitaciones de "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL y PROCEDIMIENTO PARA INSPECTORES", gestionada a través del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), a realizarse los días 13 y 14 de Noviembre de 2017, en el horario de 09:00hs. a 17:00hs. en el CIC ubicado en calles Sor Vallese y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2075/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. Romina Colombi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal las actividades "Un Gran Días en Villalonga", a realizarse el día 15 de Noviembre de 2017, en la Plaza Güemes de la localidad de Villalonga, donde se llevarán a cabo actividades deportivas, recreativas y talleres.-

Que, dicho evento se articula con las modalidades de Educación Física y Adultos, CEF 166, CEA N° 705 Y FINNES.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de

Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal las las actividades "Un Gran Día en Villalonga", a realizarse el día 15 de Noviembre de 2017, en la Plaza Güemes de la localidad de Villalonga, donde se llevarán a cabo actividades deportivas, recreativas y talleres.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2076/17

Carmen de Patagones, 07 de Noviembre de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2017, asciende a Quinientos Treinta y siete (537).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten

servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Septiembre de 2.017, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.142.109,24.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.137.306,00 quedando un remanente neto de \$4.803,24.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$2.126,83 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Septiembre de 2.017, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$2.126,83 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de Septiembre 2017, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$2.357,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle

de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud - Programa 35.01.00 SIDISS - Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal - Recursos 1211503 Sidiss - Ord.209/08- 40% personal - Partida 1.6.0.0 \$1.064.239,00; Partida 3.4.2.0 \$54.211,00; Partida 3.9.3.0 \$18.856,00 - Importe total: \$1.137.306,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2079/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Noviembre de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$10.614,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Septiembre/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor

LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$10.614,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Septiembre/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0. -Programa 31.05.00 Asistencia Social a la Comunidad \$4.204.00- Importe Total \$10.614.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2085/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1105/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 481 de la Asociación Rural de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Patagones N° 91 de la Localidad de Stroeder, según Decreto N° 4513/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 07 de Junio de 2017 de la cual surge de Acta N° 21 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 07 de Junio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Rural de Stroeder, con domicilio legal en la calle Patagones N° 91 de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

VAZQUEZ, Edgardo -
DNI. N° 16.605.998

VICE-PRESIDENTE:

MARTIN, Luis -
DNI. N° 13.409.368

SECRETARIO:

SISTI, Néstor -
DNI. N° 5.499.600

PRO-SECRETARIO:

MADARIETA, Nelson -
DNI. N° 12.278.220

TESORERO:

CICCONI, Osvaldo -
DNI. N° 18.065.914

PRO-TESORERO:

SCHROH, Edgardo -
DNI. N° 20.807.515

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

CICCONI, Ariel -
NI. N° 16.847.651

2º Vocal:

SCHMIDT, Juan Carlos -
DNI. N° 5.519.197

3º Vocal:

ESPERON, Hugo -
DNI. N° 8.312.854

4º VOCAL:

GRASSI, Jorge -
DNI. N° 12.165.710

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

VAGNI, Oscar -
DNI. N° 10.259.730

2º Vocal:

SCHMIDT, Rubens -
DNI. N° 5.513.533

3º Vocal:

COLOMBI, Nelson -
DNI. N° 16.847.645

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

URIZAR, Luis -
DNI. N° 18.776.361

MADARIETA, Daniel -
DNI. N° 33.530.505

TRIBUNAL DE HONOR:

CORREDO, Ricardo -
DNI. N° 10.871.116

RODRIGUEZ, Mario -
DNI. N° 12.041.687

SCHMIDT, Ricardo -
DNI. N° 5.507.977

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 07 de Junio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Rural de Stroeder, con domicilio legal en

la calle Patagones N° 91, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2091/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5495/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 397 de la Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 31 de la localidad de Juan A. Pradere, según Decreto N° 2095/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Septiembre de 2017 de la cual surge de Acta N° 32 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 28 de Septiembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 31 de la localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CUSA, María -
DNI. N° 25.704.623

VICE-PRESIDENTE:

MEYADO, Lorena -

DNI. N° 26.704.623

SECRETARIA:

GARAT, Renata -
DNI. N° 17.068.888

PRO-SECRETARIA:

TORANZO, Juana -
DNI. N° 16.862.676

TESORERA:

URRA, Mónica -
DNI. N° 28.526.405

PRO-TESORERA:

CUSA, Claudia -
DNI. N° 27.829.973

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

ORTÍZ, Andrea -
DNI. N° 28.534.267

2º Vocal:

MENDOZA, Ilda -
DNI. N° 92.767.818

3º Vocal:

PERA, Orlando -
DNI. N° 22.585.583

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:

KISER, Sergio -
DNI. N° 36.704.786

2º Vocal:

RODRIGUEZ, Luciano -
DNI. N° 37.680.638

3º VOCAL:

ABINZANO, Raúl -
DNI. N° 18.124.642

4º VOCAL:

NAVARRO, Paula -
DNI. N° 36.635.495

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CORREA, Eliana -
DNI. N° 25.685.942

GONZÁLEZ, Ricardo -
DNI. N° 13.936.555

HOLLMAN, Omar -
DNI. N° 22.154.551

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

VILTE, Yanel -
DNI. N° 31.560.119

MORAN, Marianela -
DNI. N° 38.401.706

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 28 de Septiembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la calle 14 N° 31 de la localidad de Juan A. Pradere.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°2092/17

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE SEPTIEMBRE/2.017

EMPRENDIMIENTO

COMEDOR HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE \$8.000,00

EMPRENDIMIENTO

GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABI
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$18.400,21

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES SEPTIEMBRE/2017

EMPRENDIMIENTO

GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II

IMPORTE \$27.250,60

EMPRENDIMIENTO

COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$23.680,89

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000

Fuente de Financiamiento: 132

Recurso: 1750103

Partida: 5.1.7.5

Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2099/17

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 534/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 471 a la “COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER”, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires s/n de la localidad de Stroeder, según Decreto N° 1956/13,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 05 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio N° 123 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 05 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de

la Entidad de Bien Publico Municipal “COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER”, con domicilio legal en la calle Buenos Aires s/n de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BERTOLINO, Oscar. –

DNI. N° 11.631.095

VICEPRESIDENTE:

JACOBO, Raúl. –

DNI. N° 14.320.156

SECRETARIO:

ECHANDI, Guillermina. –

DNI. N° 32.026.718

PRO-SECRETARIO:

ALBRETCH, Griselda. –

DNI. N° 22.770.602

TESORERO:

SCHENFELD, Viviana. –

DNI. N° 22.770.693

PRO-TESORERO:

CURETTI, Pamela. –

DNI. N° 30.193.288

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

DEHENEN, Marcia. –

DNI. N° 29.329.417

2° Vocal:

LOPEZ, Emiliano. –

DNI. N° 32.064.890

3° Vocal:

HECKER, Daiana. –

DNI. N° 31.379.523

4° Vocal:

KOCH, Vanesa. –

DNI. N° 26.850.194

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:

ORTIZ, Francisca. –

DNI. N° 16.786.610

2° Vocal:

DROVETTA, Marcela. –

DNI. N° 21.536.544

3° Vocal:

ALFARO, –

DNI. N° 34.876.107

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

POLETTI, Mirian. –

DNI. N° 21.536.594

CARABAJAL, Lucrecia. –

DNI. N° 36.485.553

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

DUARTE, Noemí. –

DNI. N° 16.110.726

FOGEL, Carina. –

DNI. N° 22.979.498

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 05 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal “COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER”, con domicilio legal en la calle Buenos Aires s/n de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2101/17

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA – Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CTVOS. (\$24.744,01), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CTVOS. (\$24.744,01), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.4.2.0 - Programa 31.03.00 (\$11.024,01) – Programa

31.05.00 (\$13.720,00) -
 Importe Total \$24.744,01, del
 Presupuesto de Gastos
 Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
 Decreto será refrendado por el
 Señor Secretario de Políticas
 Públicas y Jefatura de
 Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
 regístrese, comuníquese a
 quienes corresponda. Dese al
 Digesto Municipal y procédase
 a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
 2102/17**

CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Noviembre de 2.017.

VISTO:
 La nota elevada por la
 Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por la
 misma se solicita el pago a
 favor del Proveedor N.D.F.
 S.A., por la suma de Pesos
 SESENTA Y CINCO MIL
 DOSCIENTOS SESENTA Y
 TRES CON OCHENTA Y UN
 CTVOS. (\$65.263,81),
 correspondiente a prácticas
 efectuadas a pacientes sin
 recursos económicos y/o
 mutualizados, durante el mes de
 Agosto/17, que no pueden ser
 realizadas en el Hospital
 Municipal de Patagones.-

Que, la
 Contaduría Municipal eleva
 imputación correspondiente.-

POR
 ELLO, EL SR. INTENDENTE
 MUNICIPAL DEL PARTIDO
 DE PATAGONES,
 EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a
 la Contaduría Municipal a
 librar Orden de Pago a favor
 del Proveedor N.D.F. S.A., por
 la suma de Pesos SESENTA Y
 CINCO MIL DOSCIENTOS
 SESENTA Y TRES CON
 OCHENTA Y UN CTVOS.
 (\$65.263,81), correspondiente a
 prácticas efectuadas a pacientes
 sin recursos económicos y/o
 mutualizados, durante el Mes
 de Agosto/17, que no pueden
 ser realizadas en el Hospital
 Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
 será imputado a Jurisdicción

1110104000 SECRETARIA
 DE SALUD – Fuente de
 Financiamiento 110 – Partida
 3.4.2.0 - Programa 31.03.00
 (\$31.322,82) – Programa
 31.05.00 (\$33.940,99) -
 Importe total \$65.263,81, del
 Presupuesto de Gastos
 Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
 Decreto será refrendado por el
 Señor Secretario de Políticas
 Públicas y Jefatura de
 Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
 regístrese, comuníquese a
 quienes corresponda. Dese al
 Digesto Municipal y procédase
 a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
 2104/17**

CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:
 La nota elevada por la
 Dirección de Cultura
 Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por la
 misma solicita se declare de
 Importancia a Nivel Municipal
 la Jornada de Charlas
 “Margenes”, que realizarán
 investigadoras de la historia de
 nuestra Comarca, en homenaje
 al Centenario del nacimiento de
 Emma Nozzi.-

Que, la
 misma se llevará a cabo el día
 06 de Diciembre de 2017, en la
 Plaza de Ánimas, a partir de las
 19,00hs.-

Que, se
 debe dictar la norma legal
 pertinente.-

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de
 Importancia a Nivel Municipal
 la Jornada de Charlas
 “Margenes”, que realizarán
 investigadoras de la historia de
 nuestra Comarca, en homenaje
 al Centenario del nacimiento de
 Emma Nozzi, el día 06 de
 Diciembre de 2017, en la Plaza
 de Ánimas, a partir de las
 19,00hs.-----

ARTICULO 2º: En caso de
 ocasionarse gastos en función
 del - evento, los mismos serán
 oportunamente imputados a las

partidas que correspondan por
 la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente
 Decreto será refrendado por
 el Señor Secretario de Políticas
 Públicas y Jefatura de
 Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
 regístrese, comuníquese a
 quienes corresponda, dese al
 Digesto Municipal y procédase
 a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
 2105/17**

CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Noviembre de 2.017.-

VISTO:
 La nota elevada por la
 Dirección de Cultura
 Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por la
 misma solicita se declare de
 Importancia a Nivel Municipal
 la Capacitación a miembros de
 la Comparsa “La Gloriosa”, de
 Villa del Carmen, que dictará el
 Señor Maximiliano Roldán.-

Que, la
 misma se llevará a cabo los días
 22,23 y 24 de noviembre de
 2017.-

Que, se
 debe dictar la norma legal
 pertinente.-

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de
 Importancia a Nivel Municipal
 la Capacitación a miembros de
 la Comparsa “La Gloriosa”, de
 Villa del Carmen, que dictará el
 Señor Maximiliano Roldán, que
 se llevara a cabo los días 22, 23
 y 24 de Noviembre de 2017.----

ARTICULO 2º: En caso de
 ocasionarse gastos en función
 del - evento, los mismos serán
 oportunamente imputados a las
 partidas que correspondan por
 la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente
 Decreto será refrendado por
 el Señor Secretario de Políticas
 Públicas y Jefatura de
 Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
 regístrese, comuníquese a
 quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase
 a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
 2106/17**



CARMEN DE PATAGONES,
 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:
 Lo actuado en el
 Expediente Nº 4084-631/17, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el
 mismo el Sr. MERCADO
 PEÑA EDDARLIN DEBBIE –
 DNI. Nº 95.644.676, solicita la
 baja del comercio rubro
 “DESPENSA Y
 VERDULERIA”, sito en la
 calle Sor Vallese Nº 569 de la
 localidad de Patagones.-

Que, la
 Subsecretaría de Fiscalización,
 comunica que habiéndose
 realizado la inspección
 pertinente del comercio de
 referencia el mismo ha cesado
 en sus actividades comerciales,
 inscripto bajo Nº4128.-

POR
 ELLO, EL INTENDENTE
 MUNICIPAL DEL PARTIDO
 DE PATAGONES,
 EJERCIENDO
 ATRIBUCIONES QUE LE
 CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de
 los registros municipales el
 comercio rubro “DESPENSA Y
 VERDULERIA”, propiedad del
 Señor MERCADO PEÑA
 ADDARLIN DEBBIE – DNI.
 Nº 95.644.676, sito en calle Sor
 Vallese Nº 569, de la localidad
 de Carmen de Patagones,
 inscripto bajo el Nº 4128, con
 fecha retroactiva al 30 de
 Septiembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente
 Resolución será refrendada por
 el Señor Secretario de Políticas
 Públicas y Jefatura de
 Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
 regístrese, comuníquese a
 quienes corresponda. Dese al
 Digesto Municipal y
 procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°306/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3657/07, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora VILLATARCO MARIA ALICIA -CUIT N° 27-23232898-9, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle 18 N° 75 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7625.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "DESPENSA", a nombre de la Sra. VILLATARCO MARIA ALICIA - CUIT N° 27-23232898-9, sito en calle 18 N° 75 de la localidad de Villalonga - Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. A - PARC 2 UF- Partida: 11376 N° de Inmueble: 11646 - Inscripto bajo N° 7625, con fecha 12 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 307/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1187/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ROSA ERICA ESTEFANIA -CUIT N° 27-34857951-2, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "ALMACEN VERDULERIA Y VENTA DE COMIDA", sito en calle Julio Cortazar N° 106 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7860.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "ALMACEN VERDULERIA Y VENTA DE COMIDA", a nombre de la Sra. ROSA ERICA ESTEFANIA - CUIT N° 27-34857951-2, sito en calle Julio Cortazar N° 106 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. A - Manz: 23 -PARC 3A UF- Partida: 113779 N° de Inmueble: 11647 - Inscripto bajo N° 7860, con fecha 12 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 308/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1214/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora FERREYRA NATALIA JIMENA -CUIT N° 27-31877533-3, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle Av. Costanera y Calle 30 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4275.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", a nombre de la Sra. FERREYRA NATALIA JIMENA - CUIT N° 27-31877533-3, sito en calle Av. Costanera y Calle N° 30 de la localidad de Bahía San Blas.- Nomenclatura catastral: Circ. VI- Sec. A - Manz: 4 - PARC 5 UF- Partida: 11165 N° de Inmueble: 11430 - Inscripto bajo N° 4275, con fecha 12 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 309/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1162/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ROMERO MANUEL JOAQUIN -CUIT N° 20-13865215-8, solicita Habilitación Comercial de su comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle

Marcelino Crespo N° 265 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4162.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase a la Habilitación Comercial de rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", a nombre del Sr. ROMERO MANUEL JOAQUIN - CUIT N° 20-13865215-8, sito en calle Marcelino Crespo N° 265 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. E - Manz: 126A -PARC 1 UF- Partida: 11460 N° de Inmueble: 11724 - Inscripto bajo N° 4162, con fecha 13 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 310/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-482/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FIAT FIORINO Modelo: 2008- Dominio: HEC -646 Legajo N° 567, en función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. CARDOZO ALBERTO JOSE - DNI. N° 23.638.956-

Que, por el mismo solicita la habilitación de Vehículo, Marca: FIAT

Modelo: 2017 Dominio: AB969XI Legajo N°567 para la función de "TRANSPORTE DE PANIFICADOS", propiedad del Sr. CARDOZO ALBERTO JOSE - DNI N° 23.638.847.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente de los vehículos de referencia, los mismos se encuentran en condiciones de realizar el CAMBIO DE VEHICULO.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: FIAT FIORINO Dominio: AB969XI, Modelo: 2017 - Legajo N° 567; con la Función de TRANSPORTE DE PANIFICADOS, propiedad del Señor CARDOZO ALBERTO JOSE -DNI 23.638.956, con fecha 30 de Octubre de 2017.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 311/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1218/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GARRIDO LAURA ANABELLA -CUIT N°27-33368811-0, solicita Habilitación Comercial, de su comercio rubro "TIENDA BIJOUTERIE", sito en calle Irigoyen N°535 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de

referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4164.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "TIENDA-BIJOUTERIE", a nombre de la Señora GARRIDO LAURA ANABELLA - CUIT N° 27-33368811-0, sito en calle Irigoyen N° 535 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I-Sec. C- Manz. 192 H - Parcela 2 UF- Ptda.62828 -Inmueble 5895- Inscripto bajo N°4164, con fecha retroactiva al 18 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 312/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1217/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor OTERO SAEZ JOAQUIN -CUIT N°20-37559775-7, solicita Habilitación Comercial, de su comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Mascarello N°417 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4163.-

POR ELLO EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "CARNICERIA", a nombre del Señor OTERO SAEZ JOAQUIN - CUIT N° 20-37559775-7, sito en calle Mascarello N° 417 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. E- Manz. 103 H - Parcela 11 UF-Ptda.2464 -Inmueble 22744- Inscripto bajo N°4163, con fecha retroactiva al 18 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 313/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Octubre de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4346/07, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor HECKER DELVIS, DNI N° 29.726.188 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: FORD CARGO, DOMINIO AB846CL, MODELO: 2017 - LEGAJO N° 713; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias Reparto de Bebidas con y sin alcohol, con domicilio particular en Ruta 3 KM N° 968 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 124 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: FORD CARGO, Dominio AB846CL, Modelo: 2017 - Legajo N° 713; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias - Reparto de Bebidas con y sin Alcohol, con domicilio particular en Ruta 3 km 968 de la localidad de Carmen de Patagones.-, propiedad del Señora HECKER MARCELO - DNI 13.409.331, con fecha 25 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 314/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1143/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma Comercial EMPRESA LA COMARCA S.A - CUIT N° 30-67287875-2 solicita la habilitación del comercio Rubro "OFICINAS ADMINISTRATIVAS - TALLER MECANICO - LAVADERO Y SURTIDOR DE COMBUSTIBLE", sito en Calle Interna 3 N° 50 en el Parque Industrial de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial Rubro "OFICINAS ADMINISTRATIVAS - TALLER MECANICO-LAVADERO Y SURTIDOR

DE COMBUSTIBLE”, propiedad de EMPRESA LA COMARCA S.A.-CUIT N° 30-67287875-2, sito en calle Interna 3 N° 50 en el PARQUE INDUSTRIAL de Localidad de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción XIV, Sección B- Manzana 186A-Parcela 8,9,10,12 UF – Partida 22375/76/77/79 – inmueble 22658-59-60-62, inscripto bajo el N° 2967, con fecha 07 de Noviembre de 2017. -----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°315/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1309/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. BARCIA JULIO MARIO – DNI. N° 5.465.786, solicita la baja del comercio rubro “VENTA DE ESPEJOS”, sito en la calle Garibaldi N° 355 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “VENTA DE ESPEJOS”, propiedad del Señor BARCIA JULIO – DNI. N° 5.465.786, sito en calle Garibaldi N° 355, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 01 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°316/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-1307/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: MERCEDES BENZ- Dominio JWC 146- Modelo 2011- Legajo N° 547, para la función de “TRANSPORTE DE PERSONAS-Servicio Puerta a Puerta”, propiedad del Sr. BLANCO CARLOS ALBERTO – DNI. N° 17.536.477, con domicilio particular en calle Pueyrredon N° 237 de Viedma Pcia. de Rio Negro.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 03 de Noviembre de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: MERCEDES BENZ – Modelo 2011 – Dominio N° JWC 146, Legajo N° 547, para la función de “TRANSPORTE DE PERSONAS- Servicio Puerta a Puerta”, propiedad del Sr. BLANCO CARLOS ALBERTO – DNI.N° 17.536.477, con domicilio en calle Pueyrredon N° 237 de la localidad de Viedma Pcia. de Rio Negro.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°317/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1295/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. IDIGORAS MIGUEL ALFREDO - CUIT N° 20-39155940-7, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE AUTOMOVILES USADOS”, sito en calle Barbieri N° 324, de Carmen de Patagones.-
Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 19 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE AUTOMOVILES USADOS”, propiedad del Sr. IDIGORAS MIGUEL ALFREDO - CUIT N° 20-39155940-7, sito en calle Barbieri N° 324, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 185- Parcela 4B - Partida 1643 - N° de Inmueble: 1615 - inscripto bajo el N° 4167, con fecha 31 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 318/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1185/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. PONTES DANIELA VERONICA - CUIT N° 27-37355126-6, solicita la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO Y CARNICERIA”, sito en calle 14 N° 98, de la localidad de Juan A. Pradere.-
Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 23 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO Y CARNICERIA”, propiedad de la Sra. PONTES DANIELA VERONICA - CUIT N° 27-37355126-6, sito en calle 14 N° 98, de la localidad de Juan A. Pradere, nomenclatura catastral: Circunscripción XII – Sección A – Manzana 25 - Parcela 7 - Partida 3258 - N° de Inmueble: 3183 - inscripto bajo el N° 9153, con fecha 06 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO N° 319/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1213/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FRASCINO PABLO VICENTE TOMAS - CUIT N° 20-20340629-1, solicita la habilitación del comercio rubro "PLANTA DE EMPAQUE DE FRUTAS", sito en Camino a La Baliza 12.2 KM S/N°, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 34 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PLANTA DE EMPAQUE DE FRUTAS", propiedad del Sr. FRASCINO PABLO VICENTE TOMAS - CUIT N° 20-20340629-1, sito en Camino a La Baliza 12.2 KM S/N°, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción V - Parcela 280B - Partida 4870 - N° de Inmueble: 4590 - inscripto bajo el N° 4165, con fecha 25 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 320/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1045/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma Comercial PLANET PIZZA S.C - CUIT. N° 30-71569389-1, solicita la baja del comercio rubro "ROTISERIA", sito en la calle Peron N° 256 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, registrado Bajo N° 4152.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "ROTISERIA", propiedad de la Firma Comercial PLANET PIZZA S.C - CUIT. N° 30-71569389-1, sito en calle Perón N° 256, de la localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 321/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1282/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ROLDAN MONICA GABRIELA - DNI. N° 22.840.219 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: FORD ECOSPORT, DOMINIO MMD 354, MODELO: 2013 - LEGAJO N° 608; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias Reparto de Milanésas de Soja, con domicilio particular en Villegas N° 519 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 14 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento de Vehículo - MARCA: FORD Ecosport, Dominio MMD 354, Modelo: 2013 - Legajo N° 608; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias - Reparto de Milanésa de Soja, domicilio particular en Villegas N° 519 de la localidad de Carmen de Patagones.-, propiedad del Señora ROLDAN MONICA GABRIELA -DNI 22.840.219, con fecha 30 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 323/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1245/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MELIGNER MARIO OSCAR - CUIT N° 20-22979002-2, solicita la habilitación del comercio rubro "LAVADERO DEL AUTOMOTOR", sito en calle Mexico N° 267, de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 15 corresponde realizar el acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro

"LAVADERO DEL AUTOMOTOR", propiedad del Sr. MELIGNER MARIO OSCAR - CUIT N° 20-22979002-2, sito en calle Mexico N° 267, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C - Manzana 228 - Parcela 5B - Partida 23407 - N° de Inmueble: 2264 - inscripto bajo el N° 4166, con fecha 31 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 324/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4457/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ACOSTA MARIO RUBEN - CUIT.N° 20-26685792-7, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Primeros Pobladores N° 478, de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7640.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA", propiedad del Sr. ACOSTA MARIO RUBEN - CUIT.N° 20-26685792-7, sito en calle Primeros Pobladores N° 478, de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7640, con fecha retroactiva al 31 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 325/17





CARMEN DE PATAGONES, 23 de Octubre de 2.017.-

VISTO: El Expediente administrativo 4084-1068/2017, Anexo I, II y III y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°27/2017 para la obra denominada "Construcción de E.P.N. N°15" en la localidad de Los Pocitos, Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron cinco ofertas para la obra de referencia correspondientes a las Empresas KUMA SRL, IMAGINE SRL, F y B JUNIN SRL, CAMPORA PABLO y NADIR CONSTRUCCIONES S.A., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa NADIR CONSTRUCCIONES S.A.;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Construcción de E.P.N. N°15" en la localidad de Los Pocitos, Partido de Patagones, a la Empresa NADIR CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 27/2017 de fecha 5 de octubre de 2017, por un monto de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 07/100 (\$5.135.359,07).----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1980/17

EXPTE. N° 4084 - 287/17.

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Octubre de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 287/17, iniciado por la Dirección de Gobierno, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 28/17, para la CONCESION DE KIOSCO TERMINAL DE OMNIBUS (CARMEN DE PATAGONES).- Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2.017, a las 11,30hs, en el Departamento de Compras.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 28/17, para la CONCESION DE KIOSCO TERMINAL DE OMNIBUS (CARMEN DE

PATAGONES), con fecha de apertura el día 20 de Noviembre de 2017, a las 11,30hs. en el Departamento de Compras.-----

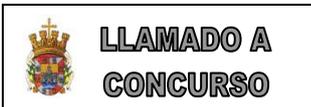
ARTICULO 2º: Las Consultas y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$500,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2002/17





EXPTE. N° 4084 - 1264/17.- CARMEN DE PATAGONES, 25 de OCTUBRE de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1264/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 32/17, para el ALQUILER DE MOTONIVELADORA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de Noviembre de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 32/17, para el ALQUILER DE MOTONIVELADORA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL - con fecha de apertura el día 10 de Noviembre de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento: 132 – Recurso 11.9.02.00 - Presupuesto Oficial \$246.400,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2003/17



ASAMBLEA

La Comisión Amigos de los abuelos CO.A.MA invita a toda la comunidad interesada a una Asamblea Extraordinaria para renovar autoridades, la misma se llevara a cabo el día 26 de diciembre del corriente año en la calle Arturo Illia N° 983 a partir de las 18 horas.
